



BASES CONCURSO INTERNO FUNCIONARIOS APS

PUDAHUEL LEY N°21.308

Las presentes bases tienen por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N°21.308, que dispone: “Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud Municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida”.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Salud, de 30 de marzo de 2021, que aprobara el Reglamento Sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N°21.308, el referido concurso se ajustará al procedimiento siguiente:

1. DE LOS CARGOS A POSTULAR

CATEGORIA	HORAS	CARGOS proporcional 44 hrs.	TIPOS DE CARGOS
A	1700	38,6	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	2100	47,7	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	1700	38,6	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	4	0,09	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	800	18,2	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	1300	29,5	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

2. DE LOS PARTICIPANTES

Tendrán derecho a participar en este concurso interno aquellos funcionarios de la atención primaria de salud de la comuna de Pudahuel que, al 30 de septiembre del presente año, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado/a a plazo fijo.
- b) Haber trabajado en esta identidad de administradora de salud municipal a lo menos 3 años, continuos o discontinuos a modalidad de plazo fijo. Para efecto de estos requisitos, también se considerarán los años que el/la funcionario/a haya



prestado servicios en calidad de honorarios en la misma identidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más hrs. semanales.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría d), los establecidos en el artículo 7° de la ley 19.378.

Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378.

Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378.

3.3 Requisitos generales de la Ley N° 21.308

Computar, a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 30 de septiembre del año 2023, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.



3.4 Documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos

Los/as postulantes a este concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación comunal de salud señalado precedentemente, para lo cual se exigirá la siguiente documentación que se deberá presentar en estricto orden, según se indica:

1. Ficha de Postulación (según formato adjunto en anexo N°1).
2. Curriculum vitae.
3. Certificado nacimiento en original con vigencia no superior a 30 días.
4. Cédula de identidad (fotocopia simple por ambos lados)
5. Certificado de situación militar, cuando corresponda.
6. Título profesional, título técnico profesional, licencia enseñanza media, licencia enseñanza básica, según corresponda (original o fotocopia legalizada) correspondiente a la categoría que postula.
7. Certificado de antecedentes para fines especiales en original, con vigencia no superior a 30 días.
8. Declaración jurada de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones para desempeñar cargo público (según formato adjunto en anexo N°3).
9. Certificado de salud en original, extendido por un profesional médico y con una vigencia no superior a 30 días.
10. Licencia de conducir profesional (fotocopia por ambos lados), según corresponda.
11. Adicionalmente y cuando corresponda, se deberá acompañar el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud emitido por la Superintendencia del ramo.
12. Certificado de antigüedad emitido por el empleador que acredite la experiencia en la Corporación Municipal de Pudahuel (expresado en años, meses y días).
13. Certificado de antigüedad en APS de **otros empleadores** (se utilizará para dirimir, sólo en caso de producirse un empate según criterios de prelación).
14. Certificado de capacitación con puntaje imputado, emitido por la Corporación Municipal de Pudahuel (no se requiere copia de los cursos).
15. Fotocopia de **otros** certificados de cursos no incluidos en la certificación del empleador, que no estén imputados y cumplan con lo establecido en la Ley y sus respectivos reglamentos, se reconocerán como actividades de capacitación los que formen parte del programa de formación de RR.HH. reconocido por el Ministerio de Salud (**adjuntar Anexo N°2**).
16. Certificado de la última calificación.



Las bases del concurso, calendarios, anexos y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados para que las puedan ver y serán compartidas a través de los Directores y respectivas Asociaciones.

La postulación y sus antecedentes deberán ser entregados dentro del plazo indicado en el respectivo llamado a concurso interno, en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 13:00 horas. Se entregará en carpeta ordenada según orden establecido, en sobre sellado junto a la ficha de postulación adjunta en anexo, con indicación del nombre y apellidos del postulante; cargo; jornada y categoría que postula y de un correo electrónico para los efectos previstos en el Reglamento de la Ley N°21.308. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico; entregas parciales ni fuera de plazo.

4. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

La Comisión de concurso estará integrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.378 y en el artículo 11 del Decreto N°5 de Salud de 2021, Reglamento de la Ley N°21.308, a saber:

- La Directora de Salud o sus representantes;
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo que se concursa;
- El Jefe que corresponda a la unidad en la que desempeñara el funcionario;
- El representante del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, que actuará como ministro de fe;
- El representante de la o las asociaciones de funcionarios de salud municipal que pertenezca a la Federación y que no sea postulante al concurso interno), quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

Corresponderá a la comisión, designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá la comisión de selección.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta deberá ser elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.



5. DE LA ADMISIBILIDAD

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación y dejará constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones aceptadas y se dará inicio a la etapa de evaluación.

Los postulantes cuya postulación resultará rechazada, serán notificados mediante correo electrónico en el que se indicará la causa de ello.

6. DE LA EVALUACIÓN

Las y los funcionarias/os cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles accederán a la etapa de evaluación, la que sólo podrá considerar como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación, teniendo como ponderación los siguientes porcentajes:

Ponderación	Concepto
20%	Calificación del postulante
50%	Experiencia acreditada
30%	Puntaje de Capacitación

6.1 Factor calificación

Para efectos de ponderar el factor calificación, se considerará el último proceso de calificación según se indica en la siguiente tabla:

Lista de calificación	Puntaje.
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

6.2 Factor Experiencia

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la comuna de Pudahuel, en calidad de contratado a plazo fijo u honorarios en jornada de 33 horas semanales o más, según se indica en la siguiente tabla:



**CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CONCURSO INTERNO LEY N°21.308**

Años de experiencia	Puntaje
cada año completo	200 puntos.
cada mes completo	16.6 puntos.
cada día completo	0.55 puntos.

Dicha certificación será entregada por el Departamento de Personal, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación se considerará el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal de Pudahuel o reconocida por ésta al funcionario al momento de presentar su postulación. Su acreditación se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión por la Dirección Comunal de Salud de Pudahuel, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

Con todo, el postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueran imputables, para que sean consideradas por la Comisión, siempre y cuando cumplan el requisito de estar dentro del programa anual de capacitación.

Para la puntuación de este factor se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N°1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.

7. DE LA ESCALA DE PRIORIZACIÓN

Asignado el puntaje a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la Comisión elaborará un listado que ordenará en forma decreciente las postulaciones. De producirse empates en el puntaje obtenido, el concurso de dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Funcionarios/as con mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de Pudahuel.
- Funcionarios/as con mayor antigüedad en la atención primaria de salud municipal.



8. NOMBRAMIENTO E INGRESO A LA DOTACIÓN MUNICIPAL DE PUDAHUEL

Los postulantes seleccionados de acuerdo con su priorización y puntaje serán incorporados a la dotación comunal de Pudahuel de forma indefinida.

La Dirección de Salud notificará a cada funcionario/a su contratación, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo con el resultado. El funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico. Vencido dicho plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

9. CRONOGRAMA

ETAPAS	DESDE	HASTA
Dictación de Resolución que dispone la convocatoria a concurso interno	04-10-23	
Publicación del concurso interno	12-10-23	
Recepción de antecedentes	13-10-23	26-10-23
Etapa de admisibilidad	02-11-23	13-11-23
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	14-11-23	12-12-23
Emisión de la Resolución que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	13-12-23	19-12-23
Notificación por correo electrónico de la Resolución que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes, con el resultado de la postulación	20-12-23	22-12-23
Aceptación o rechazo de la contratación indefinida (el/la funcionario/a deberá manifestarlo por escrito,	23-12-23	28-12-23
Resolución que dispone la contratación indefinida y emisión de ordenes de contrato	29-12-23	30-12-23
Inicio de funciones en el cargo indefinido.	01-01-24	



ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACION

Nombre:	
Correo electrónico:	
N° teléfono:	
Presento mis antecedentes para postular al concurso interno, llamado por la Corporación Municipal de Pudahuel.	
Cargo:	
Categoría:	Jornada:
Para ello adjunto la siguiente documentación:	
<ol style="list-style-type: none">1. Ficha de Postulación (Anexo N°1).2. Curriculum vitae original.3. Certificado de nacimiento original vigente (emitido antes de 30 días).4. Fotocopia de la cédula de identidad (por ambas partes).5. Certificado de situación militar (si corresponde).6. Título Profesional, Técnico Profesional, Licencia de Enseñanza Media o Básica correspondiente a mi cargo y categoría (original o legalizado).7. Certificado de antecedentes para fines especiales original (emitido antes de 30 días).8. Declaración jurada (Anexo N°3)9. Certificado de salud compatible original (emitido antes de 30 días)10. Licencia de conducir (para cargo de conductor)11. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (si procede).12. Certificado de antigüedad vigente, emitido por la Corporación Municipal de Pudahuel13. Certificado de antigüedad en APS emitido por otro empleador.14. Certificado e informe de capacitación emitido por la Corporación Municipal de Pudahuel.15. Otros certificados de capacitación (Anexo N°2).16. Certificado de la última calificación	
FIRMA: _____	



ANEXO N°2

**DECLARACION SIMPLE DE CURSOS NO INCLUIDOS EN CERTIFICADO DE
CAPACITACION**

Nombre del curso y/o capacitación	Horas Pedagógicas	Año de realización
Declaro que mis cursos y estadías realizadas forman parte de un programa de formación de RRHH reconocido por el Ministerio de Salud.		
FIRMA		



ANEXO N°3

DECLARACION JURADA NOTARIAL DE INHABILIDAD

COMPARECE, DON (A) _____
DOMICILIADO EN _____
CEDULA DE IDENTIDAD N° _____
quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión del Título Profesional o Certificados de estudios de _____ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N°4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

NOMBRE DEL POSTULANTE	
FIRMA DEL POSTULANTE	